



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

EXPEDIENTE PE: 001-2023
DBHJ/dbhj

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLITICAS, REGISTRO DE CIUDADANOS.
Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista el expediente número 644-2023 referencia Res. -078-2023 del partido político Compromiso, Renovación y Orden -CREO- de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en el cual el: "El Tribunal Supremo Electoral con fundamento en lo considerado y leyes citadas **DECLARA: I) CON LUGAR** el recurso de nulidad interpuesto por el partido político **NOSOTROS**, a través de su fiscal nacional...; **II) REVOCAR** la resolución identificada con el número cero setenta y ocho guion dos mil veintitrés (078-2023) de nueve de febrero de dos mil veintitrés, proferida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos, únicamente en cuanto a lo referente al ciudadano **Jorge Alberto Chávez Muñoz**, y resolviendo conforme a derecho, se **DECLARA: i) PROCEDENTE** lo solicitado por el partido político Compromiso, Renovación y Orden -CREO- a través de su representante legal, en cuanto a la inscripción de la planilla de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **Malacatán**, departamento de **San Marcos**, integrada de acuerdo al formulario de inscripción **CM** guion ochocientos setenta y siete (**CM-877**) de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, no así la candidatura de Jorge Alberto Chávez Muñoz... ii) Declarar vacante el cargo de Alcalde de la planilla de candidatos ..."

CONSIDERANDO I

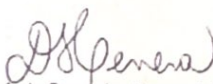
El artículo 167 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece: Son atribuciones del Departamento de Organizaciones Políticas, las siguientes: "e) Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes, reglamentos o disposiciones."

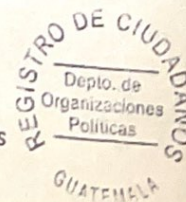
CONSIDERANDO II

El artículo 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece en su parte conducente: "... extendiendo las respectivas credenciales a cada uno de los candidatos; ..."

POR TANTO

I) Esta Jefatura de conformidad con el derecho invocado, lo expuesto con antelación y en virtud que con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés se imprimió la credencial respectiva, entregada con fecha veinticinco del mes y año en curso al señor Diego Ronquillo, persona autorizada por el partido político Compromiso, Renovación y Orden -CREO- para recoger la misma, se **REVOCA** y **QUEDA INHABILITADA** la credencial número 917 a nombre del candidato Alcalde por el municipio de Malacatán departamento de San Marcos señor Jorge Alberto Chávez Muñoz. II) Se solicita a la Dirección de Informática que de manera inmediata, se proceda a la inhabilitación en el módulo de Inscripción de Candidatos de Organizaciones Políticas -ICO-, de la credencial arriba identificada. III) Se le fija el plazo de veinticuatro horas al partido político en mención, para que devuelva la credencial número 917. IV) Notifíquese.



Licenciada Deyanira Bernardette Herrera Juárez
Subjefa del Departamento de Organizaciones Políticas






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con veinte minutos del día **veintisiete de febrero dos mil veintitrés**, en la catorce calle diez guión quince de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) el EXPEDIENTE PE: 001-2023, dictado por la Subjefa del Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de febrero del año en curso; por cedula que entregué a Bernardo González y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


BERNARDO GONZÁLEZ